

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 513/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 47, establece la obligatoriedad de la evaluación al docente universitario.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TITULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico,

Que, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2014, y reformado con resolución N° 357/2017 del 25 de julio de 2017, dispone:

"Art. 18.- Aplicación de los instrumentos.- La Dirección Académica establecerá el cronograma de las fases de evaluación y aplicación de los instrumentos correspondientes....."

"Art. 21.- Recurso de Apelación.- El personal Académico que no esté de acuerdo con el resultado de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación. Dicho órgano, en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa..."

Que, con resolución N° 091/2017, el Consejo Universitario en sesión del 24 de febrero de 2017, aprobó el Calendario General de Actividades Académicas del periodo lectivo 2017-2018, primero y segundo semestre.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-0447-OF de fecha 04 de septiembre de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala informa al Consejo Universitario que con oficio N° UTMACH-DACD-2017-0436-OF de fecha 4 de septiembre de 2017, la Dirección Académica entregó en forma impresa el informe del "Análisis de los resultados de la Evaluación Integral del Desempeño Docente de profesores y directivos del período I- del año académico 2017-2018; en tal virtud, el Vicerretorado Académico con oficio N° UTMACH-VACAC-2017-0449 de fecha 04 de septiembre de 2017, remitió el informe de evaluación a los Señores Subdecanos de las cinco Unidades Académicas, con el fin de que se realice la

1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 513/2017

notificación al personal docente del 4 al 6 de septiembre/2017, una vez notificados los resultados inicia el proceso de apelación del 11 al 19 de septiembre de 2017, debiendo los docentes entregar en los Subdecanatos las solicitudes de apelación con la evidencia respectiva de descargo, que terminado este proceso, corresponde a los Subdecanos remitir a Secretaria General las solicitudes de apelación con los respaldos pertinentes hasta el 21 de septiembre de 2017, para su tratamiento en el Consejo Universitario.

Que, con oficio N°UTMACH-VACAD-2017-463, de fecha 6 de septiembre de 2017, se remite la resolución de Consejo Académico Universitario N° 119-VR-ACD/2017, se traslada el informe de la Evaluación Integral del Desempeño Docente de profesores y directivos del período I- del año académico 2017-2018, al Consejo Universitario.

Que, con oficios N°UTMACH-UACE-SD-2017-0740-OF de fecha 22 de septiembre de 2017, UTMACH-UACQS-SD-2017-0224-OF de fecha 21 de septiembre de 2017, UTMACH-UACA-SD-2017-352-OF de fecha 20 de septiembre de 2017, UTMACH-UAIC-SD-2017-200-OF de fecha 20 de septiembre de 2017, los Señores Subdecanos de las Unidades Académicas de Ciencias Empresariales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Agropecuarias, Ingeniería Civil, presentan las apelaciones de los docentes para su debido tratamiento.

Que, una vez conocido y analizado el informe precedente, este Organismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACION INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2017-2018 SEGUNDO SEMESTRE, CONFORME EL CONTENIDO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR UNA COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS SEÑORES DOCENTES AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO 2017-2018, INTEGRADA POR LOS CINCO SUBDECANOS DE LAS UNIDADES ACADEMICAS; DESIGNANDO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AL ING. FREDDY ESPINOZA URGILES; A QUIENES SE TRASLADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Página 2 | 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 513/2017

ARTICULO 3.- LA COMISION TENDRA EL PLAZO DE DIEZ DIAS PARA LA ENTREGA DEL INFORME PERTINENTE.

Dra. Leonor Illescas Zea, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017

Machala, 29 de septiembre de 2017

Dra/Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL UTMACH